REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000010

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INMOSOL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA DEL SOL S.A.

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-** La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **INMOSOL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA DEL SOL S.A.**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 27 de enero de 1995, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 95-2-1-1- 001467 el 07 FEB 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 1.685 R.I. el 13 de marzo de 1995

2.- **OTORGANTES.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Daniel Alberto Saab Chedraui, en su calidad de Gerente de la referida compañía; de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

3.- **CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital autorizado de la compañía será de DIEZ MILLONES DE SUCRES.

4.- **CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

5.- **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la compañía se aumenta en la suma de S/.1'000.000,oo, con lo cual queda elevado a la suma de S/.5'000.000,oo.

6.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.-** El aumento de capital se encuenta suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: El 100% en numerario.

7.- **REFORMA DEL ESTATUTO:** Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Cuarto del estatuto social, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía, hasta el cual la Junta General de la sociedad podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas, es de diez millones de sucres, dividido en diez mil acciones de un mil sucres cada una.- CAPITAL SUSCRITO.- El importe del capital suscrito de la compañía es de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al cinco mil..."

NRdeV/EM

PASAN:

VIENEN: Pag. 2

Guayaquil, abril 3 de 1995

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
GUAYAQUIL